

NOTA INFORMATIVA

N.º 13 TEMPORADA 2024/2025

Se envía a:

JUNTA DIRECTIVA CTNA  
COMITÉS AUTONÓMICOS ÁRBITROS -CTAA-



Asunto:

SELECCIÓN DE ÁRBITROS PARA ITTF WORLD PARA FUTURE  
COSTA BRAVA 2025

Por medio de la presente, tengo el placer de comunicarte que has sido designado para participar como Árbitro en el ITTF WORLD PARA FUTURE COSTA BRAVA 2025 entre los días 11 al 14 de marzo 2025 que la RFETM organiza en Platja d'Aro (Girona), al estar incluido en el listado de los árbitros que, aquí se relacionan:

SELECCIONADOS

SALVADOR SIMÓN COLL	CLAUDIA SÁNCHEZ OSSORIO
FERNANDO VILLAHOZ GARCÍA	EVA NURIA SANTOS MORENO
ELOY JOSÉ FERREIRO	CARMEN ALONSO SENDINO
JAUME COLLDEFORN CABRE	SANTIAGO HERRERO GÓMEZ
DAVID SANTOS CUENCA	DAVID REDONDO GARCÍA
SABRINA TAKENOUCI	JOSE VICENTE NICOLÁS PELLICER
FRANCISCO BAENA REDONDO	PASCUAL MARÍ MEZQUITA
EUGENIO PÉREZ TORRES	RUBÉN CUMPLIDO BERMEJO
FRANCISCO ALONSO FERNÁNDEZ	ANTONIO PÉREZ BARRANCO
MARCELINO MEDINA FERNÁNDEZ	LUIS CARBAJO DE LA HERA
JOSÉ MARÍA VILLÉN MANGAS	

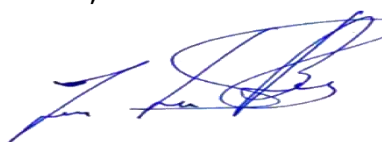
Los árbitros seleccionados deben de confirmar su asistencia, **antes de las 12:00 horas del día 14 de febrero de 2025**, a [ctna@rfetm.com](mailto:ctna@rfetm.com), siendo obligatorio copia a [jlbermej2@gmail.com](mailto:jlbermej2@gmail.com) y [eloy.ferreiro@hotmail.es](mailto:eloy.ferreiro@hotmail.es).

Los árbitros están obligados a asistir a la reunión previa, que tendrá lugar en la tarde-noche del día 10 de marzo de 2025, en sitio y hora que se informará más adelante.

En lo que concierne al desplazamiento a Platja D'Aro, **todos aquellos árbitros que no se desplacen en coche**, deberán remitir un correo a la Dirección Deportiva de la RFETM, la cual tramitará de forma directa su plan de viaje, al siguiente e-mail [direccion.deportiva@rfetm.com](mailto:direccion.deportiva@rfetm.com).

*AVISO IMPORTANTE: La presente nota informativa, y el contenido de la misma, bien sea de manera total o parcial, es propiedad de la Real Federación Española de Tenis de Mesa y cualquier divulgación del mismo deberá ser notificado y autorizado previamente. La omisión de dicho proceso podrá suponer el inicio de las debidas diligencias legales y las subsiguientes responsabilidades.*

Madrid, 11 de febrero de 2025



José Luis Bermejo Sánchez  
Presidente CTNA

